

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

**Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de foros de debates del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

**2024-2025**

**Comisión Temporal de Foros de debates**

**Contenido**

[1. INTRODUCCIÓN …………………………………………………………………………………..](#_heading=h.30j0zll) 3

[2. OBJETIVO GENERAL ……………………………………………………………………………...](#_heading=h.1fob9te) 4

[3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS ………………………………………………………………………..](#_heading=h.3znysh7) 5

[4. FUNDAMENTACIÓN (NORMATIVIDAD) ………………………………………………………](#_heading=h.2et92p0) 5

[5. CALENDARIO ……………………………………………………………………………………..](#_heading=h.tyjcwt) 6

[6. ACUERDOS POR APROBAR …………………………………………………………………….](#_heading=h.3dy6vkm) 7

7. SESIONES A REALIZAR …………………………………………………………………………… 7

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ……………………………………………………………. 7

# 

# INTRODUCCIÓN

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó, adicionó y derogó diversos artículos de nuestra Constitución Local, determinando que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, entrando en vigor lo estipulado el 17 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto 080, el 20 de diciembre de 2024, el Consejo Estatal declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en el que se elegirán a las Magistradas y Magistrados que integran el Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

El 18 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 083, mediante el cual, el Congreso del Estado reformó y adicionó, diversos artículos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en materia de reforma al Poder Judicial.

De conformidad con el artículo 113 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el pasado 30 de enero de la presente anualidad, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal del IEPC Tabasco, aprobó el Acuerdo CE/2025/007, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones temporales con las que habrá de organizar este Instituto el Proceso Electoral Local Extraordinario, teniendo en el punto primero del Acuerdo la integración de la Comisión Temporal de Foros de debates con las siguientes consejerías:

|  |  |
| --- | --- |
| **Funcionaria/o** | **Cargo** |
| Licda. Monserrat Martínez Beaurregard | Consejera Presidenta de la Comisión |
| Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura | Consejera Electoral |
| Mtro. Hernán González Sala | Consejero Electoral |

Para los efectos de las actividades de esta Comisión, como Secretaria Técnica

actuará la titular de la Unidad de Comunicación Social, acorde a lo que establece el artículo 307 numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

Con ello, se da paso a los trabajos previos para la organización de los foros de debates entre los candidatos a los diferentes cargos a elegir del Proceso Electoral Local Extraordinario para Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025 (PELEPJ 2024 – 2025).

El IEPC Tabasco ha asumido el compromiso de fomentar la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en la difusión de quienes aspiran a ocupar un cargo dentro del Poder Judicial del Estado. Con este propósito, la Comisión Temporal de Foros de debates presenta este Plan de Trabajo, el cual establece de manera estructurada las actividades concretas que deberán realizarse para llevar a cabo, en su caso, los foros de debates públicos virtuales entre las y los candidatos a Magistraturas, garantizando un ejercicio democrático y equitativo.

Dada la relevancia de la justicia en la vida democrática del estado y la necesidad de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, esta propuesta plantea la realización de debates virtuales como un mecanismo para asegurar la difusión amplia y accesible de las ideas, perfiles y propuestas de las candidaturas, entre un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, eliminando barreras geográficas y optimizando los recursos institucionales.

El desarrollo de estos debates se fundamenta en principios de imparcialidad, equidad y máxima publicidad, asegurando que todos los participantes tengan las mismas oportunidades de exponer sus conocimientos, criterios y posturas sobre los temas relevantes para la función jurisdiccional.

En este contexto, el presente Plan de Trabajo detalla la logística y actividades que regirán la realización de los foros debates virtuales.

# OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a la sociedad espacios de difusión de perfiles, trayectorias, planteamientos y propuestas de las y los candidatos a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Disciplina Judicial, a través de foros de debate virtuales, con la finalidad de promover un voto libre, informado y razonado por parte de la ciudadanía, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión y garantizando condiciones de equidad y trato igualitario entre los participantes.

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar un formato de foros de debate que promueva la igualdad de condiciones para todas las candidaturas.
2. Realizar los foros de debate mediante una herramienta tecnológica confiable y accesible para la transmisión en vivo.
3. Fomentar la participación ciudadana mediante la difusión de los foros de debates a través de redes sociales y medios digitales.
4. Establecer mecanismos de moderación imparcial y efectiva durante los foros de debates.
5. Coordinar con las candidaturas para asegurar el cumplimiento de las reglas establecidas.

# FUNDAMENTACIÓN (NORMATIVIDAD)

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

**Artículo 9.-**

“…La Renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, **Judicial** y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por esta Constitución…”

**Artículo 56.-**

“… Las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, serán electos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía…

…Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral. Podrán, además, participar **en foros de debate** organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco o en aquéllos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad…” (sic)

**Ley Electoral y de Partidos Políticos de Tabasco**

**Artículo 393.-**

* + - 1. Corresponde al Consejo Estatal:

“… VI. Organizar y desarrollar, en su caso, foros de debate entre las personas candidatas y establecer las bases para que las instituciones del sector público, privado o social puedan brindar dichos espacios de manera gratuita, vigilando su adecuado desarrollo y la participación de las personas candidatas que lo deseen en condiciones de equidad.

X. Garantizar la equidad en el desarrollo de las campañas entre las personas candidatas…” (sic)

**Artículo 394.-**

“1. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, las personas candidatas a cargos de elección del Poder Judicial **podrán difundir su trayectoria profesional, méritos y visiones acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como propuestas de mejora** o cualquier otra manifestación amparada bajo el derecho al ejercicio de la libertad de expresión, siempre que no excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales aplicables…” (sic)

# CALENDARIO

El Consejo Estatal, mediante sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo, aprobó el acuerdo **CE/2025/021**, relativo al Calendario del PELEPJ 2024 - 2025, el cual entre otras cuestiones establece los plazos para la campaña electoral misma que tiene una duración de 30 días, dentro de los cuales se podrán realizar los foros de debate, quedando el periodo comprendido de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Fecha de inicio** | **Fecha de conclusión** |
| Campañas | 29 de abril de 2025 | 28 de mayo de 2025 |

# ACUERDOS POR APROBAR.

De forma enunciativa más no limitativa, a continuación, se enlistan los acuerdos que prevé aprobar la Comisión:

1. Plan de Trabajo de la Comisión.
2. Lineamientos para la organización, desarrollo y difusión de los foros de debates públicos virtuales.
3. Proyecto de la identidad gráfica de los foros de debate virtuales.
4. Designación de la Moderación

1. Calendarización de los foros de debates y designación de la herramienta tecnológica para su realización.
2. Estructura (escaleta) definitiva de los foros de debates.
3. Informe final de la Comisión Temporal.

# SESIONES A REALIZAR.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Actividad** | **Febrero** | **Marzo** | **Abril** | **Mayo** | **Junio** | **Julio** | **Agosto** |
| Sesión Ordinaria |  |  | **X** |  | **X** |  | **X** |
| Sesión Extraordinaria | **X** |  | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Actividad** | **Periodo de ejecución** |
| 01 | Sesión de Instalación de la Comisión Temporal de foros de debates | 18 de febrero 2025 |
| 02 | Reuniones de trabajo de la Comisión Temporal de foros de debates. | Febrero – Agosto 2025 |
| 03 | * Lineamientos para la organización, desarrollo y difusión de los foros de debates públicos virtuales. * Plan de trabajo de la Comisión Temporal de foros de debates. * Diseño de la identidad gráfica de los foros de debates. | Abril 2025 |
| 04 | Difusión de los Lineamientos para la organización, desarrollo y difusión de los foros de debates públicos virtuales, de la Comisión Temporal de foros de debate. | Abril 2025 |
| 05 | Presentación del proyecto de designación del personal del Instituto Electoral, que fungirá en la moderación y suplencia, para los foros de debates entre las candidaturas a cargos del Poder Judicial del Estado. | Abril 2025 |
| 06 | Recepción de solicitudes de intención a participar en los foros de debates. | 29 de abril al 03 de mayo de 2025 |
| 07 | Envío de invitación a la totalidad de candidaturas de los foros de debates solicitados. | 04 de mayo 2025 |
| 08 | Elaboración y aprobación del formato y calendario para realización de foros de debates. | 07 al 10 de mayo 2025 |
| 09 | Solicitud de persona interprete de lengua de señas a Presidencia del Consejo Estatal. | 12 de mayo 2025 |
| 10 | Solicitud de diseño e impresión de lona para los foros de debates. | 12 al 14 de mayo 2025 |
| 11 | Difusión en los diversos medios de comunicación y redes sociales de la realización de los foros de debates. | 12 al 16 de mayo 2025 |
| 12 | Realización de pruebas previas con el personal designado a la moderación y suplencia en su caso, personal técnico, operativo, así como candidaturas, de acuerdo al formato. | 12 al 16 de mayo 2025 |
| 13 | Realización de máximo 6 foros de debate virtuales por materia de especialización y género entre las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial. | 19 al 28 de mayo de 2025 |
| 14 | Integración del informe final | Julio-agosto 2025 |